



**LANGA DE DUERO**

*DELEGACIÓN para Celebración Boda Civil.*

Visto el artículo 51 del Código Civil en que se establece la competencia para autorizar el matrimonio en el Alcalde o Concejal/a en quien éste delegue.

Visto lo establecido en el artículo 21.1 s de La Ley 7/1995 Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Delegar en la Concejal, D<sup>a</sup>. Saray Monroy Pérez, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- Celebrar el matrimonio civil de D. Ángel Vazquez Bonilla y D<sup>a</sup> Irene Aparicio Gutiérrez que se llevará a efecto el día 25 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- La delegación comprende el acto de celebración del matrimonio.

TERCERO.- La delegación requerirá para su eficacia la aceptación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se notificará al interesado y se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Langa de Duero, 22 de mayo de 2024. – El Alcalde, Iván Andrés Aparicio.

1256

BOPSO-62-29052024